



ACTA DE DICTAMEN Y FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO ESPECIAL PARA ACTIVIDADES CULTURALES CONSISTENTE EN DIEZ JUEGOS DE AJEDREZ PARA DISCAPACIDAD VISUAL Y UN ESTUDIO PRO DOBLE ULTRA ALTA POTENCIA REGULABLE; CONFORME A LOS MOTIVOS Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA REQUISICIÓN 5743 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015; EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PARA EL PROGRAMA DE UNIVERSIDAD INCLUYENTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 10 de Noviembre del año 2015, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, celebrada en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica, Torre Administrativa, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II de esta ciudad, se levanta el presente dictamen en el que se analiza la adquisición antes mencionada.

A N T E C E D E N T E S

Mediante memorándum interno de fecha 10 de Noviembre de 2015 y recibido en este mismo día, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este Comité se considere, conforme a la legislación aplicable, la procedencia de la adquisición de un Equipo Especial para Actividades Culturales consistente en diez juegos de ajedrez para discapacidad visual y un estudio pro doble ultra alta potencia regulable; conforme a los motivos y a las especificaciones técnicas de la requisición 5743 de fecha 10 de noviembre de 2015; emitida por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales para el Programa de Universidad Incluyente de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, señalando como monto aproximado de la adquisición la cantidad de \$36,068.00 pesos (Treinta y seis mil sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que NO incluye el impuesto al valor agregado y que será cubierta con fondos aportados por el Programa de Inclusión y Equidad Educativa 2014, según memorándum de control interno de suficiencia presupuestal de fecha 10 de Noviembre de 2015, firmado por la M.I. Ruth María Ayala Pérez, Directora de Administración y Finanzas. Además solicita la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una adquisición emergente y es indispensable contar a la brevedad con la adquisición antes mencionada, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos a los responsables de las áreas solicitantes.



EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA

En el presente asunto se constituye el supuesto previsto en el tercer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por contar con la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados.

Aunado a lo anterior, con fundamento en el artículo 41 Fracción XII de la mencionada ley, se considera de que se trata de la adquisición de bienes para someterlos a procesos productivos que se realicen en cumplimiento del objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de la constitución de esta institución, es decir, educativos.

Esto es así, en virtud de lo que establece el artículo 134 de la Carta Fundamental, redactado de la siguiente manera:

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo. Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del título cuarto de esta Constitución."

Del numeral en cita se desprende, en principio, que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de bienes, prestación de servicios, para los diversos entes públicos, y la contratación de obra pública se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas.

Éstas se llevarán a cabo mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto



públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Aquí tiene especial importancia destacar que el citado procedimiento de licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conviene anotar que el artículo 134 constitucional no limita la capacidad de contratación del Estado a las licitaciones públicas, pues precisa que:

"Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

En esta parte es donde se circunscriben, como se verá más adelante, lo que la ley de la materia denomina "excepciones a la licitación pública", donde las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento ordinario y celebrar contratos a través de los procedimientos de 1) invitación a cuando menos tres personas o 2) de adjudicación directa (artículo 40).

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como su propio nombre lo indica, se desprende que regula las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contrata el Estado, resultando destacable la definición legal de "licitante" que aporta tal cuerpo normativo, al establecer que es la persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres personas.

Además, la citada legislación administrativa prevé tres procedimientos de contratación independientes, que son: la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas y la adjudicación directa.

También el ordenamiento legal en comento refiere que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, para que, previa junta de aclaraciones, libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente y que en una junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, o bien, se notificará a los participantes.



Luego, de los preceptos transcritos se advierte que, excepcionalmente, las dependencias o entidades podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en las hipótesis previstas en el artículo 41 de la propia ley, tomando en consideración diversos factores, como son, entre otros, que el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona, porque posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se realicen con fines exclusivamente militares o por la Armada, existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada, etcétera; debiéndose fundar y motivar la selección del procedimiento que realicen según las circunstancias que concurren, pero siempre bajo criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En esa línea de pensamiento, se podrá llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, por ejemplo, cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento, porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones o, se trate de la adquisición de bienes que realicen las dependencias y entidades para su comercialización directa o para someterlos a procesos productivos que las mismas realicen, en cumplimiento de su objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de su constitución.

Por lo que respecta al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se establece que se sujeta, entre otros, al acto de presentación y apertura de presentaciones, que para la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente y que se deberá sujetar a las demás disposiciones de la ley que resulten aplicables.

No pasa por inadvertido por este Órgano Resolutor que se encuentran agregadas las cotizaciones presentadas por Laura Ríos Caballero y, por Irene Gamboa Palma; por lo que debido a la urgencia de la adquisición, conforme a los motivos planteados en la requisición 5743 de fecha 10 de Noviembre de 2015, se considera por este Comité como dictámenes de carácter técnico y se determina que cumplen con nuestros parámetros; empero esto no es suficiente, sino que es necesario determinar que las propuestas se encuentren dentro del techo presupuestal asignado a la adquisición de dichos bienes, atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, lo que se decidirá en su momento oportuno.



Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina lo siguiente:

D I C T A M E N

- I. Por las razones expuestas, es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité, se autoriza que la adquisición que nos ocupa, se realice a través de un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, quedando bajo la responsabilidad del área requirente solicitante contratar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas. Siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- II. Debido a que es considerada una adquisición emergente y es indispensable contar a la brevedad de que se le pueda dotar del mencionado equipo a la responsable del área solicitante, esto, según el memorándum de fecha 10 de Noviembre de 2015, signado por la Directora de Administración y Finanzas, la M.I. Ruth María Ayala Pérez; esto, aunado de observarse que en la requisición 5743 de fecha 10 de Noviembre de 2015 se indican los motivos por los cuales se llega a tal extremo, se autoriza por este Comité, la reducción del plazo para la adquisición de los bienes citados con anterioridad, en apego a la ley antes mencionada.
- III. En cuanto a que la cantidad adjudicada no rebasa el monto establecido en el artículo 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad con el numeral 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no existe objeción alguna por parte de este Comité resolutorio para que se lleve a cabo el procedimiento licitatorio restringido en su modalidad de adjudicación directa.
- IV. En razón de lo antes expuesto, asígnesele el número de Expediente que le corresponda.


Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, es competente para resolver y resuelve:



PRIMERO.- Atendiendo la solicitud del área requirente, al tomar en consideración en el dictamen técnico, se determina adjudicar de manera directa la adquisición que nos ocupa a los proveedores **Laura Ríos Caballero**, esto en lo que concierne a los diez juegos de ajedrez **y, a Irene Gamboa Palma**, lo relacionado al Estudio pro doble ultra alta potencia regulable; esto, al cumplir las propuestas de dichos proveedores con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, quienes además, deberán contar tanto con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos necesarios y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

SEGUNDO.- Dese cabal cumplimiento a lo establecido en los puntos II y IV del capítulo relacionado al dictamen de la presente acta.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**


LIC. ERNESTO LUJÁN ESCOBEDO
PRESIDENTE


M.I. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA


M.A. JESÚS MANUEL FABELA RIVAS
VOCAL


LIC. LUIS A. COLORBIO APODACA
VOCAL


LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ
VOCAL



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ciudad Juárez, Chih., a 10 de Noviembre del 2015.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y
SERVICIOS DE LA U.T.C.J.
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, se norme la adquisición de los materiales o servicios relacionados en la(s) requisición(es) número(s) **5743** de fecha(s) **10 de Noviembre del 2015** y emitida(s) por el(la) **Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales para el Programa de Universidad Incluyente**, haciendo mención que se cuenta para tal propósito con los fondos suficientes para su adquisición y cuyo origen es: *Prog. Inclusión y Equid. Educ.* De igual manera solicito la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra o servicio emergente y es indispensable contar a la brevedad con ello, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos al(os) responsable(s) del(as) área(s) solicitante(s).

Sin más por el momento agradezco la fineza de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E

**MTRA. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

c.c.p.- Archivo.

(Equipo Especial para Actividades Culturales)
Programa de Inclusión y Equidad Educativa.2014

LAURA RÍOS CABALLERO "ADUANA VIRTUAL"

\$28,872.40

GAMBOA PALMA IRENE "GEMIK INDUSTRIAL SUPPLY"

\$12966.48

\$41,838.88

=====



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad Juárez, Chih., a 10 de noviembre del 2018.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y
SERVICIOS DE LA U.T.C.J.
P R E S E N T E

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, se
nombré la adquisición de los materiales o servicios relacionados en la(s)
adquisición(es) número(s) 0743 de fecha(s) 10 de noviembre del 2018 y
emitida(s) por el/la Departamento de Recursos Materiales y Servicios
Generales para el Programa de Universidad Inclusiva, haciendo
mención que se cuenta para el propósito con los fondos suficientes para su
adquisición y cuyo origen es Programa de Universidad Inclusiva. De igual manera
solicito la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es
una compra o servicio urgente y es indispensable contar a la brevedad
con ello, en virtud de que se les puede dotar de los mismos al/los
responsable(s) del/los área(s) solicitante(s).

Sin más por el momento agradezco la finca de sus atenciones.

ATENTAMENTE

MTRA. RUTIMARIA AYALA PÉREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ
 AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 3051, COL. LOTE BRAVO II C.P. 3269!
 CD. JUAREZ CHIH. R.F.C. UTC-990612-B29

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

No. 2707

NOMBRE: LAURA RIOS CABALLERO "ADUANA VIRTUAL"
 DIRECCION: OLIVO PALOMAR 9005-54 32668
 R.F.C.: RICL710130QU9
 TEL. Y FAX: 656 2425806 656 2425806

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA FECHA: 10/11/2015

FAVOR DE SURTIR EL SIGUIENTE MATERIAL, EQUIPO O SERVICIO, DE ACUERDO A
 ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE DOCUMENTO, PREVIAMENTE
 COTIZADO CON USTEDES

Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unit.	SubTotal
10.00	Pieza	AJEDREZ PARA DISCAPACIDAD VISUAL MARCA DELUXE WOODEN	2,489.00	24,890.00

UTCJ Juárez
 ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECIBIDO
 20 NOV. 2015
 FIRMA: *C. Guadalupe* 11:16

SubTotal 24,890.00
 I.V.A. 3,982.40
 Total 28,872.40

REQ: 5743 // PROGRAMA DE UNIVERSIDAD INCLUYENTE

[Signature]
 ATENTAMENTE
 LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ
 JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES

AREA o DEPTO: DPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y
 TIPO DE MATERIAL: AJEDREZ PARA DISCAPACIDAD VI
 LABORATORIO: SI NO X
 CHEQUE URGENTE: SI NO X
 FORMA PAGO:
 1 PAGOS DE \$28872.40 A LOS 15 DIAS

OBSERVACIONES:
*Programa Inclusión y
 Equidad Educativa*

NOTA.- FAVOR DE ENVIAR SU FACTURA AL CORREO INSTITUCIONAL proveedores@utcj.edu.mx Y PONERSE EN CONTACTO CON UN SERVIDOR, PARA TRATAR ASUNTO DE TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA No. 3051, COL. LOTE BRAVO II C.P. 32695
CD. JUAREZ CHIH. R.F.C. UTC-990612-B29

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

No. 2706

NOMBRE: GAMBOA PALMA IRENE "GEMIK INDUSTRIAL SUPPLY"
 DIRECCION: EJERCITO INSURGENTES 932 MORELOS I 32573 CIUDAD JUÁREZ JUÁREZ CHIHUAHFECHA:10/11/2015
 R.F.C.: GAPI690220C44
 TEL. Y FAX:2-04-04-76 3-51-70-26


FAVOR DE SURTIR EL SIGUIENTE MATERIAL, EQUIPO O SERVICIO, DE ACUERDO A
 ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE DOCUMENTO, PREVIAMENTE
 COTIZADO CON USTEDES

Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unit.	SubTotal
1.00	Pieza	STUDIO PRO DOBLE S-600D ULTRA ALTA POTENCIA REGULABL	11,178.00	11,178.00

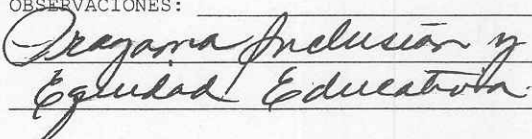
UTC Juárez
ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECIBIDO
 20 NOV. 2015
 FIRMA: *Claudia* 11/16

SubTotal	11,178.00
I.V.A.	1,788.48
Total	12,966.48

REQ: 5743 // PROGRAMA DE UNIVERSIDAD INCLUYENTE

ATENTAMENTE

 LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ
 JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES

AREA o DEPTO: DPTO.DE RECURSOS MATERIALES Y
 TIPO DE MATERIAL: STUDIOPRO DOBLE S-600D
 LABORATORIO: SI NO X
 CHEQUE URGENTE: SI NO X
 FORMA PAGO:
 1 PAGOS DE \$12,966.48 A LOS 15 DIAS

OBSERVACIONES:


NOTA.- FAVOR DE ENVIAR SU FACTURA AL CORREO INSTITUCIONAL proveedores@utcj.edu.mx Y PONERSE EN CONTACTO CON UN SERVIDOR, PARA TRATAR ASUNTO DE TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
REQUISICIÓN DE MATERIALES, ACTIVOS Y SERVICIOS

No. 5743
 Fecha: 10/11/2015
 Fecha situación: 10/11/2015 16:21

UNIDAD RESPONSABLE SOLICITANTE: 38 DPTO.DE RECURSOS MATERIALES Y S. GRALES. - LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓM
 DEPARTAMENTO: 1 DPTO.DE RECURSOS MATERIALES Y S. GRALES. - LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓM

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	SALIDA DE ALMACÉN		FIRMA DE RECIBIDO
			E	P	
1.00	Pieza	005071 STUDIO PRO DOBLE S-600D ULTRA ALTA POTENCIA REGULABLE SOPORTE KIT, CONTINUA 5600K LUZ			
10.00	Pieza	005031 AJEDREZ PARA DISCAPACIDAD VISUAL MARCA DELUXE WOODEN MOD. 1257			

3908-1-1

E=Entregado P=Pendiente

IMPORTANTE: ESTA REQUISICIÓN TIENE VALIDEZ DURANTE EL MES VIGENTE Y LOS MATERIALES DEBERÁN SER RECOGIDOS DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE NO SER ASÍ, SE INCORPORARÁN AL INVENTARIO DEL ALMACÉN GENERAL PARA SU DISPOSICIÓN.

OBSERVACIONES: PROGRAMA DE UNIVERSIDAD INCLUYENTE

COTIZACIÓN

Laura Ríos Caballero

RICL710130QU9

Calle Olivo Palomar 9005-54

Cd. Juárez, Chih. C.P. 32668

Tel. Fijo 648-3556

Cel. (656) 218-1497

aduana@aduanavirtual.com

FECHA: 06/11/2015

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CD. JUAREZ

Atención: JULIETA TRUJILLO

Av. Univ. Tecnológica #3015

Cd. Juárez, Chih.

Buenas tardes, les anexo la cotización solicitada:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5	Pelotas de Goal-ball para personas con discapacidad visual Marca: TARGE, Modelo : EVOLVE-7	\$ 2,844.00	\$ 14,220.00
5	Ajedrez para personas con discapacidad visual Marca: DELUXE WOODEN, Modelo:1257	\$ 2,489.00	\$ 12,445.00
SUBTOTAL			\$ 26,665.00
IVA			\$ 4,266.40
TOTAL			\$ 30,931.40

TOTAL COTIZACIÓN: TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 40/100 M.N.

Sin más por el momento y esperando vernos favorecidos, aprovecho para enviarle un cordial saludo,

Atentamente,

Laura Ríos Caballero.



INTERIOR DEL PAIS 01-656-619-54-10 Ext 105
 RFL EDUC-219 K15
 CARRETERA PANAMERICANA No. 5737 COL LA CUESTA
 CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA C.P. 32150
 ventas@duaglo.com

FECHA: 03/11/2015
 No. Orden: 224

Nombre	JULIETA TRUJILLO	Cotización
Empresa	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CD JUAREZ	
Domicilio	AVE. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA No. 3051 LOTE BRAVO	
Ciudad -CP	CD JUAREZ, CHIHUAHUA	
Telefonos	656 649 06 14	
Correo	julieta_trujillo@utcj.gob.mx	

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	TOTALES
	3	SILLA DE RUEDAS PARA ATLETISMO (CARRERAS) ✓ MARCA: EAGLE MODELO: 6061-T6	\$ 82,000.00	\$ 246,000.00
	5	PELOTAS DE GOAL BALL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MARCA: TARGE MODELO : ENVOLVE-7	\$ 2,985.00	\$ 14,925.00
	10	CALCULADORA CIENTIFICA PARLANTE INGLES ESPAÑOL MODELO: SCI-PLUS 2300	\$ 12,332.00	\$ 123,320.00
	5	AJEDREZ PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MARCA: DELUXE WOODEN MODELO: 1257	\$ 3,500.00	\$ 17,500.00
	1	SCANNER MARCA FREEDON SCIENTIFIC MODELO SARA CE	\$ 62,314.00	\$ 62,314.00
	1	FUJITSU SCANSNAP SV600 SCANNER OVERHEAD	\$ 20,100.00	\$ 20,100.00
NOTA: SE ANEXA LA FICHA TECNICA				
TIPO DE MONEDA			Moneda Mexicana	
CONDICIONES DE PAGO			A CONVENIR	
TIEMPO DE ENTREGA:			20 - 30 días hábiles recibiendo orden de compra	
			IVA AL 16%	
			SUBTOTAL	\$ 484,159.00
			iva	\$ 77,465.44
			TOTAL	\$ 561,624.44

Si tiene alguna pregunta acerca de esta COTIZACION póngase en contacto con el área de ventas

ventas@duaglo.com

VIGENCIA:

ESTA COTIZACION TIENE UNA VIGENCIA DE 10 DIAS NATURALES

Le atendio Iván Martínez

■ Banco BANAMEX
 ■ EMPRESARIAL DUAGLO S.A DE C.V
 Cuenta: 44924447
 ■ clabe. 002164449200044471

